

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

75**MADRID NÚMERO 8****EDICTO**

En los autos de juicio de procedimiento ordinario seguidos en este Juzgado de primera instancia de Madrid con el número 2.587 de 2010, a instancias de “Recreativos Pozuelo, Sociedad Limitada”, contra don Alain Eleodoro Rodríguez Recalde, se ha dictado sentencia de 26 de enero de 2012, cuyo tenor literal dice:

Sentencia número 21

En Madrid, a 26 de enero de 2012.—Vistos por mí, Mónica Arévalo Arévalo Estechea, magistrada titular del Juzgado de primera instancia número 8 de Madrid, los presentes autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado bajo el número 2.587 de 2010, a instancias de la mercantil “Recreativos Pozuelo, Sociedad Limitada”, representada por el procurador don Ignacio Argos Linares y asistida técnicamente por el letrado don Javier Mendoza Cerrato, contra don Alain Eleodoro Rodríguez Recalde, quien fue declarado en rebeldía.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Ignacio Argos Linares, en nombre y representación de la entidad “Recreativos Pozuelo, Sociedad Limitada”, contra don Alain Eleodoro Rodríguez Recalde, debo declarar y declaro resuelto el contrato suscrito entre las partes el 3 de junio de 2008, y debo condenar y condeno al demandado al pago de 9.998 euros en concepto del préstamo dejado de amortizar, así como la suma de 9.337 euros como devolución proporcional al precio de exclusiva recibido, más los intereses legales, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado en paradero desconocido, don Alain Eleodoro Rodríguez Recalde, expido la presente.

En Madrid, a 18 de julio de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(02/6.289/12)